

CONTRATAS ÁNGEL IGLESIAS ASTURIAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 64/08, a instancia de la Fundación Laboral del Principado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Contratas Ángel Iglesias Asturias, S. L., con NIF B74138645 en situación de insolvencia provisional, por importe de 3187,07 euros.

Oviedo, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—59.382.

COR-SEC, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

PRESSTO ENTERPRISES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los Socios Únicos de las Sociedades Cor-Sec, Sociedad Limitada Unipersonal y Pressto Enterprises, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de las respectivas Juntas de Socios, decidieron aprobar el día 23 de mayo de 2008, la fusión por absorción de Pressto Enterprises, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedad absorbida) y de Cor-Sec, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedad absorbente), por extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Cofinex Emporium, Sociedad Limitada, doña Diana Rivera Miguel y el Administrador Único de Cor-Sec, Sociedad Limitada Unipersonal, don Carlos Vidal Cobo.—59.199. y 3.ª 22-10-2008

CORINPAT, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALONBEL, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 6 de octubre de 2008 la Junta Universal de accionistas de la entidad Corinpat, Sociedad Anónima, y el socio único de la mercantil Alonbel, Sociedad Anónima, acordaron la aprobación de los balances cerrados a 31 de agosto de 2008 de dichas compañías, que de acuerdo con lo previsto por el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán la consideración de balances de fusión, así como la fusión, por absorción, por parte de Corinpat, Sociedad Anónima, de la Sociedad Alonbel, Sociedad Anónima, de la cual la primera ostenta directamente el cien por cien del capital social, en los términos y condi-

ciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores Únicos de las Sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 2 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Bilbao, 6 de octubre de 2008.—D.ª María Nieves Méndez Izaga, Administradora Única de Corinpat, S.A., y D. Luis Eduardo Porras Marín, Administrador Único de Alonbel, S.A.U.—59.601. 2.ª 22-10-2008

CORPORACIÓN UNILAND, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, en el Círculo Ecuéstre, calle Balmes, 169 bis, el día 26 de noviembre de 2008, a las 12.30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 27 de noviembre de 2008, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la modificación de las siguientes disposiciones estatutarias: artículo 25, sobre la composición del Consejo y nombramiento de Consejeros, y artículo 28, sobre remuneración del Consejo.

Segundo.—Determinación del número de Consejeros y designación de los mismos.

Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto de la modificación estatutaria propuesta, a que se refiere el punto primero del orden del día, y el informe del Consejo de Administración sobre la referida modificación que va a ser sometida a la aprobación de la Junta. También tienen derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Libro-Registro con cinco días de antelación a la fecha de su celebración y presenten la tarjeta de asistencia que oportunamente se les facilitará.

Se comunica, también, que el Consejo ha hecho uso del derecho que confiere el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y, por tanto, el acta de la Junta se levantará por Notario.

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—El Presidente Ejecutivo, José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo.—59.995.

CRIVAS INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144/08 de este Juzgado, seguido a instancias de don Achraf Taoufik Moursia contra «Crivasa Instalaciones S. L.», sobre

cantidad se ha dictado auto de fecha 8-10-08 por el que se declara a «Crivasa Instalaciones, S. L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 6.728,24 euros de principal, más 1.500 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid, Carmen Cima Sainz.—59.366.

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

La sentencia firme recaída en Autos de juicio ordinario 115/02, dictada por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 34 de Barcelona, contiene el siguiente

Fallo

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios frente a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, debo declarar y declaro la nulidad de la condición general de la contratación contenida en los préstamos hipotecarios a tipo de interés variable de la demandada de redondeo al múltiplo superior a un cuarto de punto, referida al tipo de interés que se toma de referencia para las revisiones anuales de interés aplicable a préstamos hipotecarios. Y debo condenar y condeno a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, a eliminar a sus expensas dicha condición general de la contratación u otra análoga que tenga el mismo efecto de redondear al alza el tipo de interés que se toma de referencia para las revisiones de los préstamos hipotecarios a tipo variable, y a abstenerse de utilizarla en el futuro.

Asimismo, debo condenar y condeno a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, a la devolución a los afectados de las cantidades cobradas en exceso respecto a las que correspondería haber cobrado sin la aplicación de la cláusula nula, con el interés legal del dinero devengado desde las sucesivas fechas en que se pagaron las cantidades debidas en tal concepto. Determinación que se efectuará según el trámite prevenido en el artículo 519 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme esta sentencia se acuerda la publicación del fallo de la misma junto al texto de la cláusula afectada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un periódico de difusión nacional a cargo de la demandada en el plazo de quince días desde su notificación. Y se acuerda asimismo su inscripción en el registro de Condiciones Generales de la contratación, expidiéndose a tal fin el Mandamiento oportuno.

Se imponen las costas procesales causadas a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña. M.ª Pilar Martínez Gamo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 34 de Barcelona.».

Cláusula de redondeo denunciada: «Tercera bis. Tipo de interés variable:

Definición.—Para cada uno de los (.....) años naturales siguientes, el tipo de interés nominal anual aplicable será el resultante de añadir (.....) CENTÉSIMAS DE PUNTO al tipo de interés (.....), redondeado al múltiplo superior a un cuarto de punto».

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—Amaya Llovet Díaz, Secretario del Consejo de Administración de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.—60.007.